



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SAHAGÚN CÓRDOBA**

Sahagún. Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	ARS OCHOA Y ASOCIADOS SAS
DEMANDADO	BENJAMIN AUGUSTO RAMOS VERGARA.
RADICADO	2366031050012023-00035-00
ASUNTO	AUTO DECRETA TERMINACION DE PROCESO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

A Despacho el proceso de la referencia y se observa que a folio que antecede la parte demandante, a través de su apoderado judicial doctor ANDRÉS CARRILLO LEON, presenta memorial DESISTIENDO de las pretensiones de la demanda y solicita no condenarse en costas ni agencias en derecho.

Ante ello, el Despacho Judicial a través de auto de fecha 23 de noviembre del 2023, corrió traslado a la parte demanda, conforme a lo establecido en el Artículo 316 numeral 4º del C.G.P., vencido el término de los 3 días, no hubo pronunciamiento alguno por parte del accionado.

Como quiera que no hubo oposición, no le queda otro camino a esta judicatura que decretar el desistimiento sin condena en costas.

"Art. 316 C.G.P.

(...)

4. Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante respecto de no ser condenado en costas y perjuicios. De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas."

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: Sin condena en costas y expensas.

TERCERO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente link [23660310500120230003500](https://www.cajudicial.gov.co/consulta-expediente/23660310500120230003500)

CUARTO: ARCHÍVESE lo actuado previa anotación en el archivo digital y désele salida en Tyba.

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la

Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ**

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27e8e72c2cb06cdc2b945bf006085c8ac529694a5be39a0da69cb56c5c4ffa8**

Documento generado en 01/12/2023 10:09:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>